



DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO FORO DEMOCRATICO".

ANTECEDENTES

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 1996, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE EXPIDIO LA CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997, A FIN DE QUE PUEDAN OBTENER EL REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, CONFORME A LAS BASES QUE EN LA PROPIA CONVOCATORIA SE SEÑALAN.

ESTA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EL 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN TRES DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ASIMISMO, EL CONSEJO GENERAL DETERMINO EN EL TERCER PUNTO DEL ACUERDO ANTES SEÑALADO, LA CONFORMACION DE UNA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL MISMO ACUERDO, LA QUE QUEDO INTEGRADA CON LOS SEIS CONSEJEROS CIUDADANOS Y LOS CUATRO CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL PODER LEGISLATIVO.

3.- EL 30 DE ABRIL DE 1996, LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO FORO DEMOCRATICO", EN ATENCION A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA PROPIA CONVOCATORIA SEÑALA.

LA REFERIDA DOCUMENTACION SE COMPONE DE: DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS; VEINTIOCHO LISTAS DE AFILIADOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, NUEVO LEON, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN, ZACATECAS Y DISTRITO FEDERAL, CON UN NUMERO DE NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS AFILIADOS RELACIONADOS; Y DIEZ MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION EN COPIAS FOTOSTATICAS POR LAS SIGUIENTES VEINTINUEVE ENTIDADES: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, NUEVO LEON, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN, ZACATECAS Y DISTRITO FEDERAL; CATORCE CONVOCATORIAS; TRES MANIFIESTOS; DIEZ INVITACIONES; CINCO ESCRITOS DIVERSOS; TRES CINTAS DE VIDEO; UNA CINTA DE AUDIO; VEINTICINCO EJEMPLARES DE LA PUBLICACION QUINCENAL "DIGNIDAD CIUDADANA"; TRES EJEMPLARES DE LA SERIE "DOCUMENTOS DEL FORO"; CUATRO EJEMPLARES DE PUBLICACIONES DIVERSAS; CIENTO VEINTINUEVE ARTICULOS PERIODISTICOS SUSCRITOS POR DIVERSOS MILITANTES DE LA ORGANIZACION; PLATAFORMA ELECTORAL 1994 DEL "PARTIDO FORO DEMOCRATICO"; MANUAL BASICO DE CAPACITACION POLITICA; DOS CALCOMANIAS CON EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE ESTA ORGANIZACION; TRESCIENTAS TRES NOTAS PERIODISTICAS; COPIA DE CONTRATO DE COMODATO; COPIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; RECIBO DE PAGO DE SERVICIO TELEFONICO; Y UN TESTIMONIO NOTARIAL.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR, EN CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 33, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 2, 13, 20, 23 DE MAYO; Y 4, 10 Y 11 DE JUNIO DE 1996. EN DICHAS REUNIONES SE ACORDO EL CRITERIO CENTRAL QUE PRESIDIO LOS TRABAJOS DE LA COMISION, CONSISTENTE EN CONSIDERAR INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS, POR LO QUE SE ACORDO, IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997, CON EL REFERIDO REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO.

PARA TAL EFECTO, POR UNANIMIDAD, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

B) ANALIZO LA DOCUMENTACION ANEXADA A LA SOLICITUD, A EFECTO DE DETERMINAR SI REPRESENTA UNA CORRIENTE DE OPINION CON BASE SOCIAL, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL INCISO B) DE LA BASE TERCERA DE LA CITADA CONVOCATORIA; ES DECIR SI PRESENTAN LISTAS DE AFILIADOS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE CUANDO MENOS NOVECIENTOS CIUDADANOS EN DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, O BIEN, LISTAS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE CUANDO MENOS NOVENTA AFILIADOS EN LA TERCERA PARTE DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES.

C) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLITICAS PROPIAS Y EN FORMA INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE SOLICITUD DE REGISTRO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONVOCATORIA CITADA EN ANTECEDENTES.

D) ANALIZO LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PRETENDE DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE.

E) REVISO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA.

II.- LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SU PROCEDENCIA LEGAL.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS CUMPLE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

POR LO QUE HACE AL PROGRAMA DE ACCION, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE ESTE DOCUMENTO EN TERMINOS GENERALES, CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 DE LA LEY ELECTORAL.

POR LO QUE HACE AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE ESTE DOCUMENTO NO CUMPLE CABALMENTE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY ELECTORAL, EN VIRTUD DE NO SATISFACER LO SEÑALADO EN EL PARRAFO 1, INCISO D), DEL NUMERAL CITADO, EN RAZON, QUE EN LOS MENCIONADOS ESTATUTOS NO ESTABLECEN LAS NORMAS DEMOCRATICAS PARA LA POSTULACION DE SUS CANDIDATOS A SENADORES NI A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, DELIMITANDO EXCLUSIVAMENTE LAS NORMAS DEMOCRATICAS PARA LA POSTULACION DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y A DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

III.- LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, NO CUMPLIO CON LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL INCISO B) DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA, AL PRESENTAR LISTAS DE AFILIADOS POR LAS SIGUIENTES VEINTIOCHO ENTIDADES: AGUASCALIENTES (845 AFILIADOS), BAJA CALIFORNIA (1 AFILIADO), CAMPECHE (323 AFILIADOS), COAHUILA (208 AFILIADOS), CHIAPAS (444 AFILIADOS), CHIHUAHUA (252 AFILIADOS), GUANAJUATO (677 AFILIADOS), GUERRERO (70 AFILIADOS), HIDALGO (13 AFILIADOS), JALISCO (16 AFILIADOS), MEXICO (902 AFILIADOS), MICHOACAN (1 AFILIADO), MORELOS (319 AFILIADOS), NUEVO LEON (208 AFILIADOS), OAXACA (2 AFILIADOS), PUEBLA (1,493 AFILIADOS), QUERETARO (16 AFILIADOS), QUINTANA ROO (1 AFILIADO), SAN LUIS POTOSI (39 AFILIADOS), SINALOA (86 AFILIADOS), SONORA (1 AFILIADO), TABASCO (33 AFILIADOS), TAMAULIPAS (235 AFILIADOS), TLAXCALA (785 AFILIADOS), VERACRUZ (513 AFILIADOS), YUCATAN (62 AFILIADOS), ZACATECAS (1 AFILIADO) Y DISTRITO FEDERAL (1,706 AFILIADOS); QUE EN TOTAL SUMAN NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CIUDADANOS RELACIONADOS; Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION POR VEINTINUEVE ENTIDADES: AGUASCALIENTES (862 AFILIACIONES), BAJA CALIFORNIA SUR (1 AFILIACION), CAMPECHE (362 AFILIACIONES), COAHUILA (220 AFILIACIONES), COLIMA (1 AFILIACION), CHIAPAS (442 AFILIACIONES), CHIHUAHUA (254 AFILIACIONES), GUANAJUATO (810 AFILIACIONES), GUERRERO (70 AFILIACIONES), HIDALGO (13 AFILIACIONES), JALISCO (52 AFILIACIONES), MEXICO (1,275 AFILIACIONES), MICHOACAN (5 AFILIACIONES), MORELOS (334 AFILIACIONES), NUEVO LEON (219 AFILIACIONES), OAXACA (3 AFILIACIONES), PUEBLA (1,505 AFILIACIONES), QUERETARO (18 AFILIACIONES), QUINTANA ROO (1 AFILIACION), SAN LUIS POTOSI (35 AFILIACIONES), SINALOA (97 AFILIACIONES), SONORA (1 AFILIACION), TABASCO (39 AFILIACIONES), TAMAULIPAS (64 AFILIACIONES), TLAXCALA (815 AFILIACIONES), VERACRUZ (536 AFILIACIONES), YUCATAN (77 AFILIACIONES), ZACATECAS (1 AFILIACION) Y DISTRITO FEDERAL (2,181 AFILIACIONES) QUE EN TOTAL SUMAN DIEZ MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES AFILIACIONES EN COPIAS FOTOSTATICAS. LO ANTERIORMENTE DESCRITO, DA COMO RESULTADO QUE SOLAMENTE EN TRES ENTIDADES FEDERATIVAS: MEXICO, PUEBLA Y DISTRITO FEDERAL PRESENTAN LISTAS DE AFILIADOS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION TAL Y COMO LO REQUIERE LA CONVOCATORIA, ES DECIR NOVECIENTOS CIUDADANOS COMO MINIMO, RELACIONADOS EN CUANDO MENOS DIEZ ESTADOS Y CON LAS AFILIACIONES QUE LAS SUSTENTAN.

COMO HA QUEDADO DESCRITO, SE OBSERVA QUE POR LO QUE HACE A LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, QUINTANA ROO, SONORA Y ZACATECAS SOLAMENTE FUE PRESENTADO UNA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION POR CADA UNA DE ELLAS. EN LO RELATIVO A LAS ENTIDADES GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACAN, OAXACA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS Y YUCATAN LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION PRESENTADAS SON INFERIORES A 100 AFILIADOS EN CADA UNA DE ELLAS.

POR LO QUE HACE A LAS 1,505 MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE PUEBLA, CUATROCIENTAS VEINTISEIS DE ELLAS, NO CONSIGNAN LA CLAVE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, POR LO QUE SE OMITIÓ ESTE REQUISITO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DEL CASO. ADEMÁS DE QUE CUATROCIENTAS CINCUENTA AFILIACIONES CORRESPONDEN A LA ORGANIZACION POLITICA, DENOMINADA "FORO DOCTRINARIO Y DEMOCRATICO". POR LO QUE TAMPOCO EN ESTA ENTIDAD SE ACREDITA EL MINIMO DE 900 AFILIADOS SOLICITADO.

POR OTRO LADO, COMO YA FUE SEÑALADO, LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION FUERON PRESENTADAS EN COPIAS FOTOSTATICAS, QUE CARECEN DE LA FIRMA AUTOGRAFA. CONSECUENTEMENTE, NO FUE ATENDIDO EL ULTIMO PARRAFO DEL YA SEÑALADO INCISO B), BASE TERCERA, DE LA MULTICITADA CONVOCATORIA, EL CUAL EXIGE QUE ESTOS DOCUMENTOS SEAN PRESENTADOS EN "COPIA AUTOGRAFA", LO CUAL SIGNIFICA QUE LA FIRMA DEBE SER DE PUÑO Y LETRA DEL CIUDADANO. CON ESTA OMISION, LA ORGANIZACION POLITICA NO ACREDITO LA INDUBITABLE VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS, DE MILITAR EN LA MISMA, YA QUE DICHA VOLUNTAD SOLO SE ACREDITARIA CON LA FIRMA AUTOGRAFA DEL CIUDADANO, QUE DEBIO EXPRESARLA EN CADA UNA DE LAS AFILIACIONES. ABUNDANDO EN LO ANTERIOR, EL FORMATO DE SOLICITUD QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA, SEGUN LA BASE NUMERO DOS DE LA MISMA, EN SU INCISO B) 2. SEÑALA QUE LA EXHIBICION DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DEBERA HACERSE EN "DOCUMENTOS AUTOGRAFOS".

LA COMISION DA CUENTA QUE CON FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, FUE RECIBIDO ESCRITO DE LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, MEDIANTE EL CUAL, ANEXAN LISTAS DE AFILIADOS COMPLEMENTARIAS, POR LAS ENTIDADES DE: AGUASCALIENTES, CAMPECHE, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, NUEVO LEON, PUEBLA, QUERETARO, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN Y DISTRITO FEDERAL, QUE SEGUN SU DECIR, SUMAN UN TOTAL DE 1,475 AFILIADOS; COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS LISTAS Y FORMATOS DE AFILIACION QUE SUSTENTAN LAS REFERIDAS LISTAS COMPLEMENTARIAS; CINCO DISCOS DE COMPUTADORA QUE CONTIENEN SEGUN EXPRESAN, SU PADRON DE AFILIADOS; RESUMEN DE NOMBRES PRESENTADOS EN LISTAS COMPLEMENTARIAS; RESUMEN GENERAL DE LOS AFILIADOS CON QUE CUENTA LA ORGANIZACION, PRESENTADOS CON SU SOLICITUD; RESUMEN DE AFILIADOS, DE LOS CUALES NO SE CUENTA CON SU CLAVE DE ELECTOR; Y RESUMEN GENERAL DE AFILIADOS A LA ORGANIZACION POLITICA "PARTIDO FORO DEMOCRATICO". DOCUMENTACION DE LA QUE NO PROCEDE SU ANALISIS, TODA VEZ QUE SU PRESENTACION FUE EXTEMPORANEA. EN RAZON DE QUE EL PLAZO DE

PRESENTACION DE SOLICITUDES CONCLUYO EL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO POR LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA QUE HA SIDO DESCRITA EN ANTECEDENTES.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS, LA COMISION CONCLUYE QUE LA ORGANIZACION POLITICA DEL CASO NO ACREDITO REPRESENTAR UNA CORRIENTE DE OPINION CON BASE SOCIAL; POR LO TANTO, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 33, PARRAFO 3, INCISO B), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

IV.- DEL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION CON QUE LA ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLITICAS PROPIAS Y EN FORMA INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE SU SOLICITUD DE REGISTRO, EN TERMINOS DE LO QUE CONSIGNA LA BASE TERCERA EN EL INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN ANTECEDENTES, SE CONSIDERA QUE SI LO DEMUESTRAN. INCLUSIVE, CON CUATRO CONVOCATORIAS; UN MANIFIESTO; CINCO INVITACIONES; LOS CINCO ESCRITOS QUE DAN CUENTA DE ACTIVIDADES DE CARACTER POLITICO-ELECTORAL; LA CINTA DE AUDIO; LOS VEINTICINCO EJEMPLARES DE LA PUBLICACION QUINCENAL "DIGNIDAD CIUDADANA"; LOS TRES EJEMPLARES DE LA SERIE "DOCUMENTOS DEL FORO"; CIENTO DOS ARTICULOS PERIODISTICOS SUSCRITOS POR DIVERSOS MILITANTES DE LA ORGANIZACION Y SETENTA Y SIETE NOTAS PERIODISTICAS, SE OBSERVA TAMBIEN EL CUMPLIMIENTO DE LA PERIODICIDAD REQUERIDA; Y QUEDA CONSTANCIA DE QUE ESTAS ACTIVIDADES POLITICAS SE EFECTUARON EN CUANDO MENOS OCHO ENTIDADES FEDERATIVAS. RAZON POR LA CUAL SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO SEÑALADO EN EL INCISO C), BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS QUE NO DENOTAN ACTIVIDAD POLITICA; QUE NO COMPRUEBAN SU REALIZACION EN FORMA INDEPENDIENTE O SON ANTERIORES AL PERIODO DE DOS AÑOS SUJETO A ANALISIS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

V.- LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, CONSIDERA QUE LA ORGANIZACION POLITICA QUE NOS OCUPA CUMPLE CON EL INCISO D) DE LA BASE TERCERA DE LA MULTICITADA CONVOCATORIA, QUE SE REFIERE A DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION PUBLICA FEHACIENTE, LA EXISTENCIA DE SU DOMICILIO SOCIAL, EN VIRTUD DE HABER PRESENTADO COPIA DE CONTRATO DE COMODATO; COPIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y RECIBO DE PAGO DE SERVICIO TELEFONICO. DOCUMENTOS QUE CONSIGNAN QUE EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ORGANIZACION POLITICA, ES EL INMUEBLE UBICADO EN OAXACA NUMERO 86, DESPACHOS 600, 602 Y 603, COLONIA ROMA, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

LA DESCRIPCION DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

VI.- LA COMISION, CONSIDERA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL INCISO E), DEL FORMATO DE SOLICITUD QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE EXPIDIO LA CONVOCATORIA; EN RAZON DE QUE PRESENTARON TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER CORREA FIELD, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y CINCO, DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE LAS ACTAS DE LA TERCERA CONVENCION NACIONAL Y SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DE LA ORGANIZACION QUE NOS OCUPA, CELEBRADAS LOS DIAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 1994. EL ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1994, CONSIGNA QUE SE DESIGNO COMO PRESIDENTE DE LA ORGANIZACION "PARTIDO FORO DEMOCRATICO", PARA EL PERIODO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1994 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL C. LIC. BERNARDO BATIZ VAZQUEZ, QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

VII.- CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO PARTIDO POLITICO CON REGISTRO CONDICIONADO, DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO FORO DEMOCRATICO", Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION POLITICA SEÑALADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL INCISO B); ASI COMO TAMPOCO CUMPLE INTEGRAMENTE CON UNA DE LAS TRES FORMALIDADES REQUERIDAS POR EL INCISO A), AMBOS DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA CITADA EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SEIS, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION POLITICA "PARTIDO FORO DEMOCRATICO" NO REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 33 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN LA CONVOCATORIA EXPEDIDA AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA MISMA COMISION PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 33, 80 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS F) E Y); Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33, PARRAFOS 5 Y 6, DEL CODIGO DE LA MATERIA Y EN LA BASE TERCERA, INCISOS A) Y B), DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- NO PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, A LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO FORO DEMOCRATICO", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y POR NO SATISFACER LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, QUE FUE EXPEDIDA AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO FORO DEMOCRATICO".

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA COMISION DICTAMINADORA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.